

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, la constitución de la república del Ecuador en el Art. 264 establece que los gobiernos municipales tendrán como una de las competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, uso de las atribuciones que le confiere el código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, en su artículo 55.- competencia exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, literal

EXPIDE :

LA SIGUIENTE REFORMA DEL TRAZADO VIAL EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AV. 2 DE ABRIL Y CALLE JULIO NOGUERA.

ARTICULO 1.- Se determina como trazado vial la calle Ernesto Ochoa en el tramo desde la calle Isolina Larea hasta el límite del predio de la señora Julia Pesantez escritura 1, tramo de curvatura R de radio del eje 114m. Con ancho de vía de 12m.

ARTICULO 2.- se determine como trazado vial :

- la calle 2 el tramo desde la calle julio noguera hasta la calle Ernesto Ochoa
- la calle Gerardo Montenegro el tramo desde la calle Julio Noguera hasta la calle Ernesto Ochoa

ARTICULO 3.- Se determina como proyecciones viales no como trazado vial:

- la calle que forma el redondel con ancho de vial de 12m.
- las calles que parten desde el redondel hacia afuera
- las dos calles que conectan a la calle Ernesto Ochoa con ancho de vía de 12m, y la calle que conecta a la Av. 2 de abril y como continuación de la calle Juana Villarreal con ancho de 14m.

ARTICULO 4.- Para fraccionamientos en este sector se sujetarán a las normativas que determinan la Ordenanza de fraccionamiento del cantón Morona y lo que estipula el Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Artículo 5.- El uso y ocupación del uso de suelo en el sector se determinará de acuerdo a la zonificación del Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Morona.



Dado y firmado en el salón del Gobierno Municipal del Cantón Morona a los 16 días del mes de abril del año 2018.

Lic. Luis Arteaga
**ALCALDE DEL CANTÓN MORONA
SUBROGANTE.**

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **LA SIGUIENTE REFORMA DEL TRAZADO VIAL EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO SECTOR COMPRENDIDO ENTRE AV. 2 DE ABRIL Y CALLE JULIO NOGUERA**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 09 de abril del 2018 y 16 de abril de 2018, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 16 de abril de 2018.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Lic. Luis Arteaga
**ALCALDE DEL CANTON MORONA
SUBROGANTE.**





Gobierno Municipal
del cantón Morona



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 16h04 del 16 de abril de 2018.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Lic. Luis Arteaga, Alcalde del Cantón Morona, Subrogante.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL.

 @AlcaldiaMorona

 Alcaldía Morona

 Alcaldía Morona

